

64

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



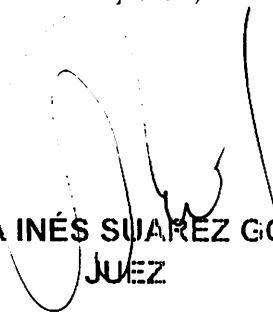
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018-00334
DEMANDANTE: BANCOMPARTIR S.A.
DEMANDADA : ANA BELÉN GARCÍA SÁNCHEZ

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaria por encontrarse ajustada a derecho –fl.63-- (Numeral 1 Art. 366 ejusdem).

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

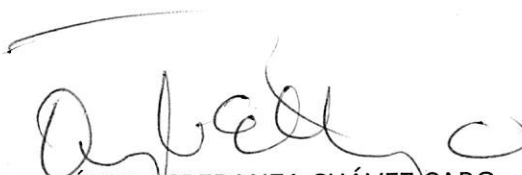
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2018-00334 de BANCOMPARTIR contra ANA BELÉN GARCÍA SÁNCHEZ, así:

A FAVOR DEL DEMANDANTE Y A CARGO DEL EXTREMO DEMANDADO:

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 2'800.000.ºº	1	62
Total	\$ 2'800.000.ºº		

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.

Ubaté, enero 22 de 2021


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
TRIBUNAL CIVIL MUNICIPAL DE
CARTAGENA - ORDINARIA

Recibido el anterior documento, se agrega al expediente y se ingresa a

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 25 ENE 2021

con la presente se dicta la siguiente

mandado
[Firma]
El Secretario(a)